Constancia Secretarial. En la fecha se deja constancia que la audiencia programada para el día de hoy no se llevó a cabo, por problemas de conectividad, no sólo del Despacho, sino de las partes y de la testigo Alba Nubia Garavito, por lo que, se concertó realizarla de manera presencial. Puerto Rico Caquetá, 13 de febrero de 2024.

GLORIA AMPARO QUIROGA SANCHEZ
Secretaria

Puerto Rico Caquetá, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Ref.	Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante.	Claret Papamija Pipi
Demandados.	Herederos determinados e indeterminados del causante Edgar Ariza G.
Radicación.	2021-00066-00.

Auto Sustanciación No. 088.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y conforme a los principios de seguridad, inmediación y fidelidad de la prueba, se dispone señalar como nueva fecha el día **miércoles 03 de abril de 2024 a las 09:00 am,** con el fin de evacuar los testimonios de los señores Aldaver Murcia, Auda Lely Murcia Chimonja y Alba Nubia Garavito Muñoz, dado las circunstancias especiales que son conocidas en autos anteriores, y así cerrar la etapa probatoria, escuchar las alegaciones finales y proferir el fallo respectivo *–artículo 373 del C.G. del P.-*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEAN WILMAR MENDEZ BUENO[1]
Juez

[1] Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que el suscrito aún no cuenta con firma electrónica.